



Política de Participación Juvenil en la Toma de Decisiones

1. CUADRO IDENTIFICADOR

Políticas de Participación Juvenil en la Toma de Decisiones					
Status	Activa	Sí	Presentada al CD en fecha: 13/03/2010	Aprobada por el CD en fecha: 13/03/2010	Autor/es: Liliana Serrao, Cristina Panetta, Claudio Lanzillotti, María Isabel Villar, Marcelo Varela, Daniel Vázquez y Marina Rustán
	Baja	No			

2. OBJETO DE LA POLÍTICA

El objeto de la presente política es manifestar la intención institucional de fortalecer la participación de los niños, niñas y jóvenes en el proceso de toma de decisiones como instancia educativa, y una manera de construir una asociación en consonancia con la realidad actual, que dé respuesta a las necesidades de los jóvenes.

FUNDAMENTO DE LA POLÍTICA

Hacer participar activamente a los jóvenes es poner en práctica la idea de nuestro fundador. Desde su nacimiento, el Movimiento Scout se caracteriza por involucrar a los jóvenes en la toma de decisiones, con actividades a desarrollar dentro de cada unidad en conjunción con las competencias a lograr o mejorar a nivel personal. La participación de los jóvenes fue tomada como prioridad estratégica en la Conferencia Scout Mundial del 2002 en Tesalónica.

Considerando que estos catorce años de existencia han permitido, a Scouts de Argentina, un crecimiento cualitativo en el ejercicio democrático de las sucesivas gestiones, evidenciado en acontecimientos como la actualización del programa, las reformas en el proceso de formación de nuestros miembros adultos, las Asambleas Distritales y Nacionales, Foros de Jóvenes, creemos que, una participación más activa de los jóvenes ya sea desde su condición de beneficiario o adulto, nos permitirá trabajar respuestas más adaptadas a las nuevas tendencias que aparecen en el mundo de los jóvenes.

Este proceso permitirá en todos los niveles se promueva un aprendizaje realmente transformador afirmando los propósitos de nuestra Visión y mejorando la gestión en los distintos niveles asociativos.

ANTECEDENTES MUNDIALES

- a) Resolución N° 02/93 de la Conferencia Scout Mundial (Bangkok 1993), que aprueba la Política de Participación de Miembros Jóvenes en el Proceso de toma de decisiones. (33° Conferencia Scout Mundial).-
- b) Resolución 04/96 de la Conferencia Scout Mundial (Oslo, 1996), que reafirma la importancia de la Política Mundial de Participación de Miembros Jóvenes en el Proceso de toma de decisiones.
- c) Resolución 06/02 de la Conferencia Scout Mundial (Tesalónica, 2002) declara que urge a las Asociaciones Scouts Nacionales adoptar Políticas que permitan la participación de los jóvenes en órganos locales y nacionales.
- d) Declaración del Comité Scout Mundial en relación a la Resolución 06/02 de la Conferencia Scout Mundial
- e) Publicación de la Guía de Referencia para la Prioridad Estratégica N° 1 de la Organización Mundial del Movimiento Scout (Participación de los Jóvenes)
- f) Documentos de la OMMS “Participación de los Jóvenes a nivel Mundial” y “Lineamientos de los Foros Mundiales”.-

ANTECEDENTES NACIONALES

- a) Estatutos de Scouts de Argentina: contemplan la participación de jóvenes beneficiarios de ente 15 y 21 años de edad, en las Asambleas Nacionales y Distritales.
- b) Política de Juventud de Scouts de Argentina A.C. (aprobada por la Asamblea Nacional 2007)
- c) “El Foro de Jóvenes: Una herramienta de participación juvenil”. (documento emitido por Scouts de Argentina A.C., mayo de 2010)

SUJETO DE LA POLÍTICA

Son sujetos de la presente Política los miembros beneficiarios cuya edad establece el estatuto y los miembros colaboradores y activos hasta los 30 años de edad.

Los sujetos de la presente política participan, acorde a su categoría de miembro, del proceso de toma de decisiones en cuestiones relacionadas con la organización, gestión y conducción del Movimiento Scout en Argentina en todos los niveles operacionales establecidos en el Estatuto de Scouts de Argentina A.C. y/o en los espacios que se generen para implementar esta política, que deberán asegurar la verdadera inclusión en la toma de decisiones de los órganos de gobierno de la Asociación

3. LINEAMIENTOS BASICOS

a) Participar es interesarse, investigar, analizar, reflexionar, aportar, sugerir, recomendar, seleccionar, optar, elegir, actuar, responsabilizarse.

b) Scouts de Argentina A.C. adhiere a la “Política Mundial de Participación de los Jóvenes de la Organización Mundial de Movimiento Scout” aprobada por la 33ª Conferencia Scout Mundial (Bangkok 1993).

c) “El Movimiento Scout es un movimiento de jóvenes, apoyado por adultos y no solamente un Movimiento para jóvenes dirigido por adultos. Por lo tanto el Movimiento ofrece el potencial para una comunidad de aprendizaje entre jóvenes y adultos trabajando juntos en una asociación de entusiasmo y experiencia.” (Política de Participación Juvenil en la Toma de Decisiones, Bangkok 1993) por lo cual Scouts de Argentina A.C. refleja en su estructura interna el protagonismo de los jóvenes, contribuyendo a su educación en prácticas democráticas.

d) El Método Scout permite desarrollar progresivamente la capacidad en la toma de decisiones a través del “aprender haciendo”, de la “pertenencia a pequeños grupos” en donde junto a sus pares se forma para el autogobierno de los espacios que los involucran, y de programas basados en los intereses de los participantes.

e) La participación de los niños, niñas y jóvenes se refleja en diferentes niveles, de acuerdo a la edad de los sujetos de la presente, de manera progresiva, en concordancia con la Política Mundial de Participación de los jóvenes y la Guía de Referencia de Participación de los Jóvenes en el marco de la Prioridad Estratégica N°1 de la OMMS, de la siguiente manera:

1. MIEMBROS BENEFICIARIOS: Los miembros beneficiarios participan del proceso de toma de decisiones en los siguientes niveles:

- **NIVEL UNIDAD:** En el ámbito de la rama a la que pertenecen, de acuerdo a las características evolutivas de la edad, y según la propuesta contemplada por la Asociación, para cada grupo etario. Comprende la participación en los organismos de cada unidad..
- **NIVEL INSTITUCIONAL:** Los miembros beneficiarios participan del proceso de toma de decisiones en los *Foros de Jóvenes* que se realizan en todos los niveles operativos de la asociación y como representantes juveniles ante los órganos de gobierno de la asociación en las condiciones que fija el Estatuto y Reglamento General de Scouts de Argentina A.C. Los Foros de Jóvenes constituyen una herramienta invaluable para el ejercicio de la toma de decisiones por parte de los jóvenes especialmente para el rango de 14 a 21 años y particularmente en el nivel institucional. Los mismos, además de ser espacios de amplia participación para los jóvenes, deben ser encarados como espacios consultivos para los órganos de gobierno de la Asociación, de acuerdo al documento “El Foro de Jóvenes. Una herramienta de participación Juvenil” (Scouts de Argentina A.C., mayo de 2010).

- **NIVEL “COMUNIDAD”:** Los beneficiarios del programa, encuentran en él la manera de participar con su comunidad más próxima primero, para que luego con su crecimiento y desarrollo puedan reconocer el trabajo mancomunado entre ellos y la sociedad. Es allí donde ponen de manifiesto su participación desde su unidad y con la comunidad.

2. ADULTOS JÓVENES

Todos aquellos miembros colaboradores y activos hasta la edad de 30 años, participan del proceso de toma de decisiones en los siguientes niveles:

- **NIVEL INSTITUCIONAL:** Participan del gobierno y la gestión de la Asociación en la forma que acuerdan el Estatuto y el Reglamento General, en todos los niveles operacionales existentes, desde la calidad de miembros que ostentan con sus consecuentes derechos y obligaciones. Participan además de espacios que se generen para adultos jóvenes
- **NIVEL COMUNIDAD:** Scouts de Argentina A.C. alienta a los adultos jóvenes a trabajar en sus comunidades comprometiéndose con la toma de decisiones públicas y orientarlos en los asuntos que son de preocupación.

ROL DEL EDUCADOR SCOUT:

Los adultos del Movimiento Scout favorecen, animan y facilitan la participación de los jóvenes en los distintos niveles.

CAPACITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN:

La Asociación debe prever capacitación para hacer efectiva la implementación de esta Política en todos los niveles territoriales.

4. SUPERVISION DE LA POLITICA DE PARTICIPACION JUVENIL

El control de gestión de la política es responsabilidad del Consejo Directivo.

El nivel de operación de esta política es responsabilidad del Comité Ejecutivo.